con fecha 1º de Abril último fue nombrado Secretario del Juzgado municipal D. José Arana, y para sustituto de este D. Carlos Otalora.

Se resolvió que se satisfacieran á D. Manuel Zuiroga vecino de Vitoria 2.527 pesetas por importe de las dos partidas de harinas que remitió para el racionamiento de las tropas.

Se acordó tambien satisfacer al Sr. Presidente la cantidad de 452 pesetas del gasto que hicieron 23 músicos de la banda de Voluntarios de San Sebastian que acompañaron al 2º Bón. á su regreso de la emigracion.

Se discutió detenidamente acerca de la cantidad que debia abonarse al cortador José Mairtegui por su trabajo y el de los criados que le acompañaron en la matanza de reses vacunas desde que entró el Egercito del Exmo. Sr. Gral Quesada en este pueblo, y sacrificó 384 cabezas; despues de varias consideraciones acerca del trabajo improvo á que se empleo y otras muy atendibles que se espusieron, se resolvió abonarsele la cantidad de 3000 reales ó sea 750 pesetas.

Por ultimo se hizo presente que cumpliendo la orden publicado por el Sr. Gobernador civil de la Provincia debia hacerse la designacion del Regidor que fuera Vocal de la Junta local de Instruccion primaria que debe constituirse y fue D. José Mª Laborda el designado para tal objeto.

Con tanto se levantó la sesion y firma esta acta el Sr. Presidente por si y á nombre de todos los demas Señores Concejales, Segun costumbre, de que certifico yo el secretario.

Ramon Arana

José Manl. de Azcárate Srio.

En la Casa Consistorial de la villa de Vergara á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y seis, bajo la Presidencia de D. Ramon Arano Tercer Teniente de Alcalde, se reunieron en sesion ordinaria los Sres. D. José Mª Laborda, D. Tomas Barrena, D. José

Equirabal, D. Pedro Errarguin, D. Juan Zumalabe, D. Francisco Ilarzabal, D. José Aguirrezabal, D. Ignacio Juaristi y D. Juan Tomas Otaño, quienes constituyen la mayoría del Ayuntamiento de esta población y habiendose hecho lectura del acta de la sesion anterior quedó aprobada.

Se enteró el Ayuntamiento de la consulta evacuada por la Exma. Diputacion Foral sobre la contribucion que está obligado á pagar D. José de Irizar y Moya y que la carga del alojamiento está sugeto á levantar solamente en casos extraordinarios

Se aprobó una cuenta de ciento sesenta pesetas de trabajos hechos por D. Santiago Irasusta y D Juan Jose Muñita en el arreglo de recibos y relaciones de liquidacion de suministros de carne y vino por encargo de este Ayuntamiento, con inclusion de las impresiones; carpetas papel &ª y se acordó abonarseles la espresada cantidad.

Con tal motivo se hizo presente que el Sr. D. Martin Orreitieta se emplea en servicio de esta villa en varias comisiones como apoderado de la misma y no habiendose fijado el Ayuntamiento en la retribucion que deba señalarsele por sus trabajos, se resolvió que se le abonase la pension fija de cuatrocientos reales anuales.

Se resolvió tambien conceder en propiedad á D. Isabel Arana un terreno de cincuenta y cinco pies cuadrados en la faja Sur del cementerio General de esta villa accediendo á la peticion suya.

Juan Bta Aramburu dirigió una esposicion solicitando que la villa cierre el boquete que aparece abierto en la parte alta de la casa que habita y que fue abierto para la defensa de los voluntarios de la Libertad y se resolvió á medida de los deseos del interesado.

Habiendo solicitado el veterinario D. José Mª Sanchez que se le reconozca como inspector de carnes con derecho á percibir de los fondos municipales una cantidad como retribucion por el reconocimiento de las reses que se sacrifique para el abastecimiento de carnes, se resolvió que no há lugar á lo que solicita por haberse señalado de un modo muy pronunciado en sentido carlista durante su dominacion en este punto y que se

le comunique así.

D. Martin Ballarin pasó cuatro oficios, espresando en uno que era propietario esclusivo de la casa nº 13 de Vidacruceta y accesorio num.º 32 por la de San Pedro; remitiendo con otro un bosquejo de la reforma que intenta practicar cerrando algunos huecos y abriendo otros; que se halla obstruido el caño que se dirige al general y solicita la autorización competente para dar curso á las aguas; y por últimos pedia se le concediese la piedra necesaria que tiene la villa por su justo valor. Enterado del contenido del primer oficio se le autorizó para practicar la obra de reforma en la casa y su parte esterior, como tambien la composicion del caño á que se refiere, autorizandosele tambien para que emplee la piedra de la villa á calidad de que sea abonado su importe segun lo que arroge de sí la medicion y tasacion que se practique.

El Ayuntamiento no tuvo por conveniente acceder á la solicitud de Ascencio Bengoa pidiendo se le conceda una racion diaria para atender á su subsistencia en atencion á los achaques propios de su edad y de que no halla trabajo en que poderse ocupar.

Se leyó una solicitud de José Saralegui solicitando una de las plazas del cuerpo de Serenos que trata de establecer esta villa pero no se tomó resolucion alguna por no ser aun llegado el caso de su Establecimiento.

Se trató detenidamente de la utilidad que alcanzarian los habitantes de esta villa del Establecimiento de los Serenos por la seguridad que esta institucion ofrece á las poblaciones, y los beneficios que ademas de la causa del orden reportarian los intereses publicos, en cuanto se refrenarian el contrabando y la natural y consiguiente defraudacion de los intereses municipales municipales cuyas consideraciones y algunas otras muy atendibles fueron espuestas, contandose en este numero la de que hay en el dia dos empleados cuya ocupacion es atender al alumbrado público y otro tercero que es aposentador y puede el trabajo de este último hacerse por otro empleado con una pequeña retribucion, puesto que ha cesado el movimiento de tropas, y con la retribucion de estos tres empleados se cuenta con una base para fijarse en la idea emitida. Pero

atendida la importancia del asunto se limitó el Ayunt.º á acordar que se plantearan este cuerpo y que constara de un cabo y cuatro individuos mas.

El Regidor Sr. Zumalabe hizo presente que el Ayuntamiento carlista del año de 1873 habia remitido los recibos del suministro que hizo al General Sanchez Bregua, sobre cuyo paradero habia practicado algunas diligencias, bineado en conocimiento por ellas que la Diputacion no queriendo reconocer la legitimidad del Alcalde que les remitia dichos recibos habia acordado devolverlos, pero que habiendose cerrado los medios de comunicacion con la villa de Tolosa estos quedaron en la porteria de la Diputacion. El Ayunt.º consideró la respetable cantidad que representa dicho suministro y deseoso de que se practiquen en su busca cuantas diligencias se consideren convenientes, autorizó al mismo Sr. Zumálabe para que pasando á Tolosa San Sebastian y á otros puntos si fuese necesario practique las gestiones que su celo le sugiera.

Por ultimo se acordó que el proximo mes de Junio y su 1.er domingo se proceda al remate del porteo de los vinos para el consumo de esta poblacion durante el primer semestre del proximo año económico de 1876 á 1877, bajo las condiciones que se espusieron y deben someterse á la aprobacion de la Exma. Diputacion Foral.

Con lo cual se levantó la sesion y firma esta acta el Sr. Presidente por si y á nombre de todos los demas Sres. Concejales, segun costumbre, de que certifico yo el secretario.

Ramon Arano.

José Mar.ª de Arcárate
Srio.